



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

## JUNTA MUNICIPAL

Av. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria y  
Carlos Antonio López  
Teléfonos (026) 220 - 235 - 276

ORDENANZA Nº 04/96.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS AL INGRESO Y PERMANENCIA DE MENORES EN LUGARES PUBLICOS.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO

### ORDENA:

- Art. 1º .- A los efectos de esta Ordenanza son lugares públicos; las discotecas, bares, casas o clubes nocturnos y casas o salones con juegos de azar, juegos de billar, pool, juegos electrónicos y similares.
- Art. 2º .- Queda prohibida la concurrencia de menores de 18 años de edad a los lugares establecidos en el Art. 1º de la presente Ordenanza.
- Art. 3º .- Queda prohibido el ingreso de menores de 14 años de edad y estudiantes uniformados a los lugares establecidos en el Art. 1º de la presente Ordenanza.
- Art. 4º .- Los propietarios o administradores de los lugares al que se refiere la presente Ordenanza, colocarán en lugares visibles avisos conteniendo leyendas alusivas a la prohibición del ingreso de menores a los mismos. Si así no lo hicieren serán sancionados con multas de hasta diez jornales mínimos y en caso de reincidencia la clausura del local.
- Art. 5º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO UN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



*Revisado*  
ANDRÉS GIMENEZ COLMAN  
Secretaria J.M.



*D. I.*  
HUGO INSURRALDE  
Presidente J.M.

TENGASE POR ORDENANZA, ENVIASE EN TRES EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY Nº 1294/87 ORGANICA MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVASE.



*ppp*  
RAQUEL OLMEDO VON LEPEL  
Secretaria Municipal



*Am*  
JUAN ALBERTO ROJAS MACEDO  
Intendente Municipal



## MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

### JUNTA MUNICIPAL

Av. Mcal. López s/ Virgen de la Victoria y  
Carlos Antonio López  
Teléfonos (026) 220 - 235 - 276

### COMISION DE LEGISLACION

..., 27 de Marzo de 1996.-

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL:

Vuestra Comisión de Legislación se ha abocado al Estudio del Anteproyecto de Ordenanza presentado por el Concejal YARSON ORTIZ ARECO.

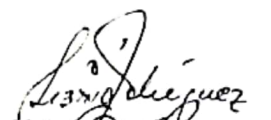
Después de un pormenorizado análisis del Proyecto en cuestión.

Esta Comisión Asesora


ACONSEJA:

1º.- Aprobar el Anteproyecto de Ordenanza por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Casas de Juegos electrónicos y la presencia de menores y estudiantes en las mismas, salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

2º.- Remitir el Ejecutivo Municipal.

  
ALBINO RODRIGUEZ  
Miembro

  
FRANCISCO SALCEDO  
Miembro

  
LUCIO T. JARA RÍOS  
Presidente

ORDENANZA N° 04/96  
ACTA N° 248  
FECHA: 10/04/96

ANTEPROYECTO DE ORDENANZA

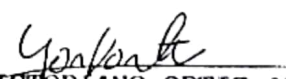
POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS NORMAS RELATIVAS AL INGRESO Y PERMANENCIA DE MENORES EN LUGARES PUBLICOS.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS.

RESUELVE:

- Art. 1º.- A los efectos de esta Ordenanza son lugares públicos; las discotecas, bares, casas o clubes nocturnos y casas o salones con juegos de azar, juegos de billar, pool, juegos eléctricos y similares.
- Art. 2º.- Queda prohibida la concurrencia de menores de 18 años a los lugares establecidos en el Art. 1º de la presente Ordenanza.
- Art. 3º.- Queda prohibido el ingreso de menores de catorce años de edad y estudiantes uniformados a los lugares establecidos en el Art. 1º de la presente Ordenanza.
- Art. 4º.- Los propietarios o administradores de los lugares a que se refiere la presente Ordenanza, colocarán en lugares visibles avisos conteniendo leyendas alusivas a la prohibición del ingreso de menores a los mismos. Si así no lo hicieren serán sancionadas con multas de hasta 10 jornales mínimos y en caso de reincidencia, la clausura del local.
- Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

  
YARSON VICTORIANO ORTIZ ARECO  
CONCEJAL MUNICIPAL

*Cambiar fecha de S. Municipal.*